

DECRETO

Nº 0807

Lanús, 30 ABR 2014

Visto las actuaciones producidas en el expediente D – 4060 –0560/13, por las cuales se llamara a Licitación para contratar la Obra "MEJORAMIENTO DEL PLAYON (UBP) BARRIO LA FE, por disposición del Decreto Nº 2738/13; y, CONSIDERANDO:

Que el Acto Licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) Empresas especializadas EPYA S.A. y MARQ S.R.L.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 5 de fecha 12 de febrero de 2014, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa MARQ S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.-

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante nota de fecha 6 de marzo de 2014 obrante a fs. 241 y 242 del expediente arriba mencionado, informa al Municipio que en base a la Evaluación Técnica de los Proyectos, según modalidades de contratación, el mismo es considerado Financiable.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 31 de enero de 2014 a las 10.00 horas, por disposición del Decreto Nº 2738/13.-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la Obra "MEJORAMIENTO DEL PLAYON (UBP) BARRIO LA FE", a la empresa MARQ S.R.L., con domicilio constituido en la calle 2 de Mayo 2803 Dpto. 1 de este Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 617.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D – 4060 –0560/13.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 54.81.62., Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento ( 5% ) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-

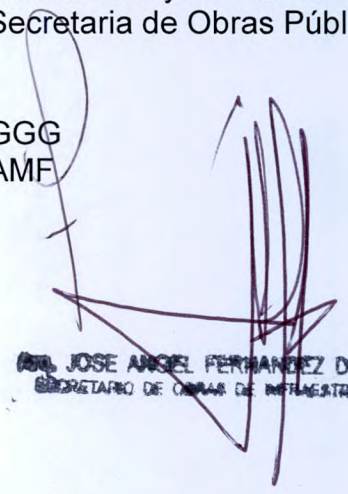
...///...

...///...

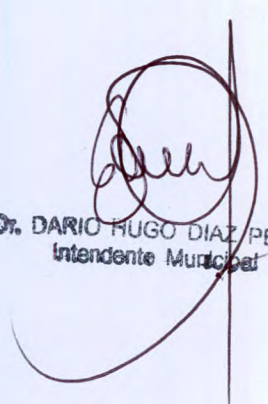
ARTÍCULO 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría  
----- General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s  
Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 27.-

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal;  
----- tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones  
Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Obras de  
Infraestructura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III –  
Avellaneda y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

GGG  
AMF

  
DR. JOSE ANGELO FERNANDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



  
Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal